

**NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

(Aprobada por la Junta de Sección de los Estudios de Enfermería el 17/03/2015; de los Estudios De CCAFYDE el 17/03/2015; de los Estudios de Medicina el 18/03/2015 y de los Estudios de Fisioterapia el 26/03/2015. Aprobada por la Junta de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud el 27/04/2015)

- 1)** Se concederá un Premio Extraordinario por cada una de las Titulaciones de la Facultad.
- 2)** Tendrán opción al Premio Extraordinario aquellos alumnos que concluyan sus estudios de Grado en el correspondiente curso académico y cuyo expediente académico, a juicio de los Tribunales nombrados al efecto, sea merecedor del premio.
- 3)** La nota media del expediente se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos, tal y como se establece en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación final se expresará con tres decimales.
- 4)** Para aquellas materias en las que no conste calificación numérica se aplicarán, a efectos de cálculo de la nota media exigida, las siguientes equivalencias:  
  
Matrícula de Honor: 10 puntos  
Sobresaliente: 9 puntos  
Notable: 7.5 puntos  
Aprobado: 5.5 puntos
- 5)** A efectos del cálculo de la nota media, las asignaturas y créditos convalidados y/o reconocidos tendrán una calificación de cinco (5) en ciclos formativos. Las asignaturas y créditos convalidados, o reconocidos, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida, no se considerarán a la hora de calcular la nota media. Además, los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de la media del expediente académico.
- 6)** En el supuesto de haber cursado parte de los estudios en una universidad extranjera, al amparo de los convenios suscritos con otras universidades, se atenderá a la nota que aparezca en el expediente una vez realizadas las correspondientes adaptaciones y/o reconocimientos.

**7)** En el caso de que dos o más alumnos empaten en la mayor nota media de cada titulación, calculada conforme a lo indicado en los apartados anteriores, se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

**1º.-** Menor número de años empleados en finalizar los estudios.

**2º.-** Menor número de convocatorias utilizadas en la obtención del título.

**3º.-** Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor.

**4º.-** Mayor número de créditos en asignaturas básicas, obligatorias y TFG, con la calificación de matrícula de honor.

**5º.-** Mayor número de créditos con la calificación de sobresaliente.

**8)** Proceso:

**1º.-** Finalizado el curso académico se envía la petición a Secretaría de Alumnos para que remitan a Decanato la relación de alumnos que han finalizado estudios, de cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad, con la nota media y la ficha informativa.

**2º.-** Una vez recibida la relación de alumnos que han finalizado estudios se convoca al Tribunal que habrá de evaluar la relación. El Tribunal será nombrado por el Decano de la Facultad y constará de un Presidente, un vocal representativo por cada uno de los estudios y un Secretario, nombrado entre los profesores de los Cuerpos Docentes.

**3º.-** Una vez estudiados los expedientes, el Tribunal emitirá un acta en la que se recogerá el acuerdo de concesión del Premio Extraordinario y se comunicará tanto a las Juntas de Sección como a la Junta de Facultad.

**4º.-** La Junta de Facultad ratificará el Premio Extraordinario y notificará dicho acuerdo al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

**5º.-** Una vez aprobado por Consejo de Gobierno, el Secretario General remitirá la Ejecución de Acuerdos en la que figurará el(los) nombre(s) del(os) alumno(os) que ha(n) obtenido el premio.

**6º.-** Finalmente se realizará la notificación al alumno indicándole la fecha en la que se hará entrega del premio y a la Secretaría de Alumnos para que tengan en cuenta que dicho alumno está exento de abonar el importe de las tasas del Título Oficial.

\* \* \* \* \*